



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023-2026

VICTORIA, 2024



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes es un proceso de emisión de juicios de valor que realiza el docente, con base en mediciones y descripciones cualitativas y cuantitativas, para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y adjudicar las calificaciones de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes. El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los alumnos, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

RESPONSABLES:
EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA

**PERÍODO
2024 - 2026**

Contenido



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	5
FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	6
Visión.....	6
Misión	6
.....	6
SELLOS INSTITUCIONALES	7
VALORES INSTITUCIONALES	8
INTRODUCCIÓN	9
NORMAS GENERALES	10
DE LAS EVALUACIONES	12
DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	24
Criterios evaluativos diferenciados	26
EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA	29
CRITERIOS TÉCNICOS SOBRE ARTICULACIÓN CURRICULAR ENTRE LOS NIVELES DE EDUCACION PARVULARIA Y ENSEÑANZA BASICA	31
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE	33
Objetivos de la Evaluación Diferenciada:.....	33
Procedimientos de Evaluación Diferenciada:	35
Sobre los tipos de instrumentos que se utilizarán:	36
Lineamientos para la construcción y aplicación de pruebas:	38
Respecto a la selección y planteamiento de ítems, procede:.....	40
De las calificaciones:	41
En relación a la promoción de los estudiantes con N.E.E.	41
DE LAS CALIFICACIONES	42
DE LA PROMOCIÓN	45
NOTAS FINALES:	49
ANEXOS	54
MODELO PLANIFICACIÓN ANUAL	54
FORMATO EVALUACIÓN SUMATIVA (PRUEBA ESCRITA)	54
COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA:	55
COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA:	56



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Sostenedor	Corporación Educacional Victoria
Establecimiento	Complejo Educacional Victoria
RBD	20052-2
Director	Carlos Roberto Canto Cisterna
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de educación que imparte	Educación Pre Básica, Enseñanza Básica, Educación Media Técnico Profesional
Dirección del establecimiento	J. Carrera 1405, Victoria
Comuna, región	Victoria, Novena Región.
Teléfono	452 844582
Correo electrónico	Carlos.canto@complejovictoria.cl
Página web	www.complejoeducacionalvictoria.cl
Planes y programas	Adscritos al MINEDUC
Docentes Directivos	3
Número de docentes	37
Número de asistentes de la educación.	31

Visión

El Complejo Educacional Victoria, será reconocido como un establecimiento formador desde la educación prebásica hasta la educación media técnico profesional; formando profesionales de nivel medio, comprometidos, responsables y rigurosos para lograre un liderazgo educativo sustentado en la integración y respeto de todos sus estudiantes.

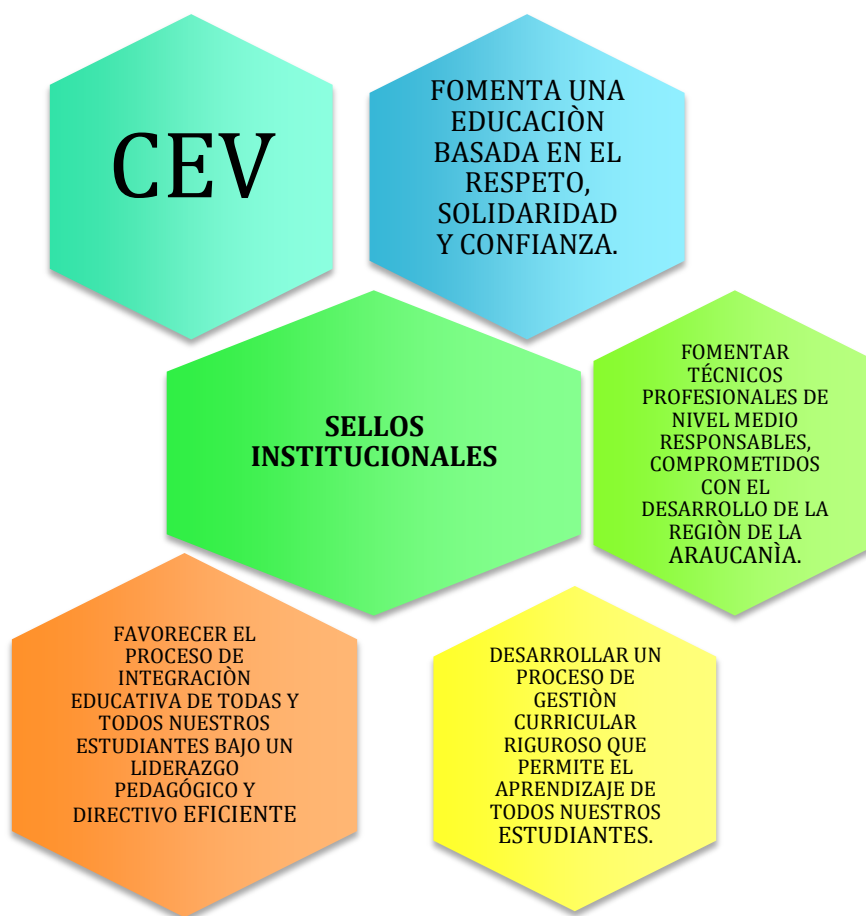
Misión

Nos comprometemos a la formación de técnicos profesionales de nivel medio que sean líderes en sus especialidades sobre la base de una educación que respete las individualidades de nuestros estudiantes promoviendo igualdad de oportunidades para todos reconociendo el valor de cada uno y que abra espacios a la integración bajo principios de solidaridad, confianza y eficiencia de la acción educativa de nuestro establecimiento.

FUENTE: PEI 2023



SELLOS INSTITUCIONALES



FUENTE: PEI 2023

VALORES INSTITUCIONALES



FUENTE: PEI 2023

INTRODUCCIÒN

“La evaluación es el proceso continuo de obtención de información para formar juicios que a su vez se utilizarán para la toma de decisiones pedagógicas”

Esta es un proceso integral que permite valorar los resultados obtenidos en términos de los objetivos propuestos, acorde con los recursos utilizados y las condiciones existentes. Esto implica la obtención de información que permita la elaboración de juicios «válidos» sobre el alcance de determinado objetivo, de la eficiencia de un método, etc. Para la obtención de esa información, utiliza la medición, la cual garantiza datos valederos y veraces en los cuales fundamentar los juicios.

El Complejo Educacional Victoria, empleará los programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación, por lo que consciente que en su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se deberá tener presente los lineamientos de evaluación que estos programas consignan, la legislación vigente y la intencionalidad educativa expresada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se establecen las Normas del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, del Complejo Educacional “Victoria”:

NORMAS GENERALES

- a. Las disposiciones del presente Reglamento Interno se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad o, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula. De la misma forma, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará disponible en sitio web www.complejoeducacionalvictoria.cl del Establecimiento.
- b. Se entenderá por **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción**: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- c. **Evaluación**: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- d. **Evaluación formativa**: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

- e. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- f. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- g. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- h. **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- i. **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- j. **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- k. El Establecimiento trabaja con un período escolar de **régimen semestral**, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de **38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde PreKinder a 4º Medio.**

DE LAS EVALUACIONES

- a. Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las *diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran*. Asimismo, podrán realizar las **adecuaciones curriculares necesarias**, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
- b. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, **se aplicará formativa y sumativamente**. De manera institucional, se establece que **cada evaluación consignada en libro de clases tendrá dos componentes, un 70% correspondiente a evaluaciones de proceso y un 30% que representa a la evaluación sumativa**. Tendrá un uso formativo en la medida que *se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes*, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los y las estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto *certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos*.
- ✓ **Diagnóstica:** Antes de iniciar un proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
 - ✓ **Formativa:** Durante el proceso de aprendizaje, metodología TBL (evaluación en equipo).
 - ✓ **Sumativa o acumulativa:** Al finalizar un objetivo de aprendizaje, Unidad Didáctica, Proyecto de aula, trabajos en clases, Semestre, etc.
 - ✓ **Diagnóstico Integral de Aprendizaje DIA:** El DIA es el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, una herramienta evaluativa de uso voluntario, que ponemos a disposición de todos los

establecimientos educacionales del país, mediante una plataforma web.

c. Se utilizarán los siguientes procedimientos y/o instrumentos de evaluación:

- ✓ **Actividades de Aprendizaje:** Observación y registro de las formas de trabajo a través de listas de Cotejo.
- ✓ **Actividades específicas de evaluación:** Pruebas estructuradas, Escalas de Apreciación, Pautas de auto-evaluación, coevaluación, heteroevaluación, Disertaciones, Informes, Debates, etc.
- ✓ **Proyectos de curso:** Observar y registrar aspectos como: Manejo de conocimientos y procedimientos de trabajo, desarrollo de habilidades, nivel de cumplimiento de tareas, comportamiento en el grupo de trabajo, tipo de trabajo realizado, forma y grado de participación.
- ✓ **Elaboración de productos:** Empleo adecuado de materiales, manejo de conceptos involucrados, capacidad de trabajo en grupo, orden, calidad del producto elaborado, etc.

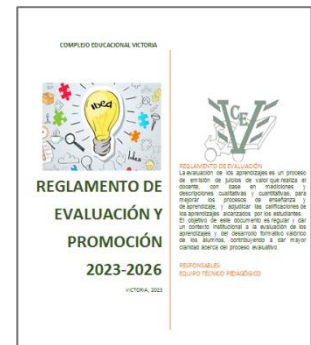
d. **Evaluación cualitativa o de criterio**, asociada a conceptos: Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno (I, S, B, MB), en el subsector de Religión, Orientación y en los Talleres de Jornada Escolar Completa Diurna, que no incidan en la promoción.

% de logro		Concepto
86%- 100%	5.95 - 7.0	Muy bueno
74% - 85,4%	4.95- 5.945	Bueno
59.5% - 73,4%	3.95 - 4.945	Suficiente
0% -59.4%	2,0-3.945	Insuficiente

e. Durante el proceso de aprendizaje, el profesor **deberá considerar** los resultados obtenidos en la evaluación inicial de *Diagnóstico Integral de Aprendizajes (prueba DIA)* en el primer semestre e identificar a los

estudiantes con logros educativos en niveles bajo. En el segundo semestre, se utilizarán los resultados académicos registrados en los libros de clases, como respaldo técnico para el docente, permitiéndole de esta forma focalizar las actividades de reforzamiento permanente, con el fin de atender las dificultades detectadas. Así mismo, podrá desarrollar acciones adicionales para asistir los intereses de los alumnos más aventajados. De la misma forma, el/la docente **deberá respaldar las evaluaciones deficientes de sus estudiantes e informar al apoderado de esta situación cuando el estudiante presente 2 evaluaciones deficientes en la asignatura, para iniciar un plan de acompañamiento del proceso de aprendizaje.**

- f. **Durante la primera reunión de apoderados, cada profesor jefe informará los lineamientos del Reglamento de Evaluación del Complejo Educacional Victoria. Esto será preparado por UTP para distribución en los PPT institucionales, en forma conjunta, entregará una circular con los aspectos fundamentales de este reglamento.**



- g. **Previo a cada evaluación de avance o formativa, el docente de aula deberá hacer llegar a los apoderados el o los objetivos de aprendizaje junto a los indicadores de evaluación a considerar que serán considerados en la evaluación a aplicar.**

Pudiendo o no ser todos los indicadores de evaluación del programa de Estudios e igualmente incluir aquellos que el/la docente hubiese trabajado en el desarrollo de sus clases.

En el calendario de Evaluaciones semestrales, junto a la fecha de aplicación de cada evaluación, el/la docente registrará el/los objetivos de aprendizaje a considerar.

<p>OA 3 Explicar la multiplicación y la división de potencias de base natural y exponente natural hasta 3, de manera concreta, pictórica y simbólica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> › Representan potencias de base y exponente natural hasta 3 con material concreto, como candados con clave de dígitos, trompo poligonal con números, dados didácticos, diagramas de árbol, etc. › Representan pictóricamente la multiplicación de potencias de igual base o de igual exponente natural hasta 3. › Representan la división de potencias de igual base o de igual exponente natural hasta 3. › Descubren, comunican y aplican las propiedades de la multiplicación y división de potencias, incluyendo el significado del exponente cero, en forma pictórica o simbólica. › Representan la potencia de potencias de manera concreta (combinación de máquinas que amplifican imágenes). › Relacionan situaciones reales con multiplicación, división y potencias de potencias. › Resuelven ejercicios rutinarios, aplicando la multiplicación, la división y la potenciación de potencias.
--	---

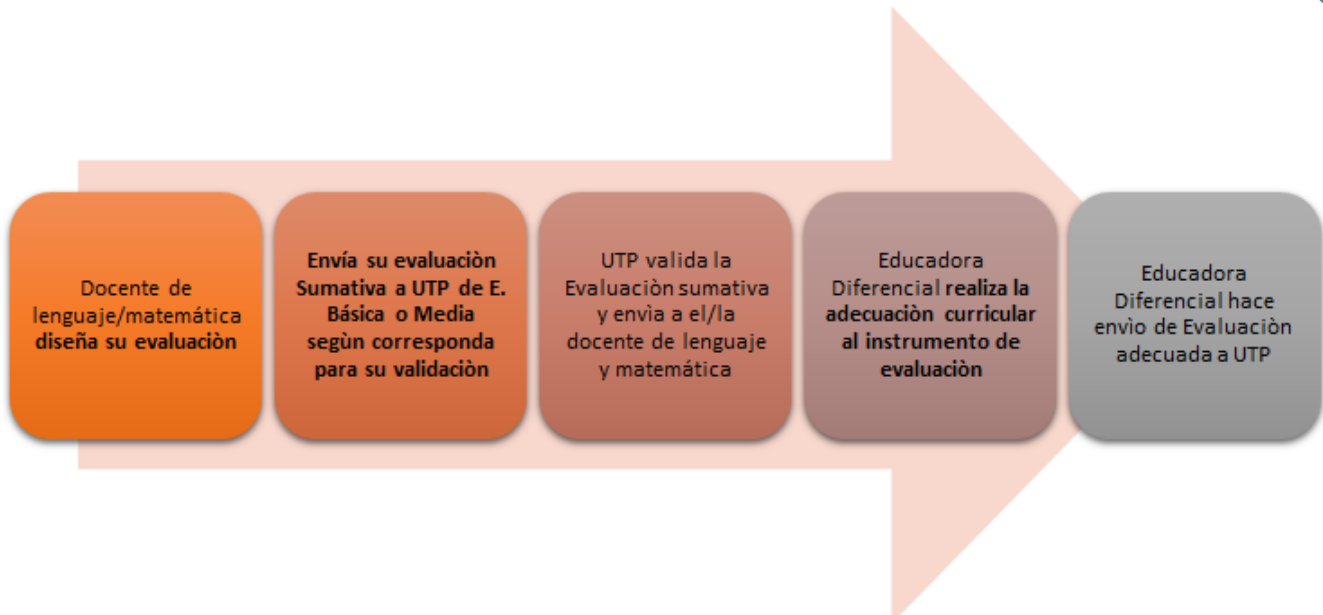
- h.** Los padres y apoderados recibirán durante el primer semestre por parte del él o la profesora jefe, el link que permitirá acceder al informe de notas que está en línea con el sistema de gestión del establecimiento, pudiendo de esta forma, mantener un conocimiento actualizado del desarrollo académico de su pupilo (a). En el caso de requerirlo, este informe también se podrá entregar impreso cuando se requiera. Al término del semestre, el Informe se entregará de forma física a los y las apoderadas.
- i.** La diversificación de la enseñanza demanda la evaluación diferenciada de los estudiantes para lo cual los profesores deberán:
- ✓ considerar las **adaptaciones curriculares** realizadas en cada caso, en conjunto con el equipo multidisciplinario del colegio, en evaluaciones diferenciadas.
 - ✓ Realizar el proceso de evaluación, con énfasis en la formativa y la actitudinal, de los estudiantes del Programa de Integración Educativa y en relación a los objetivos de aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares.
 - ✓ **En las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática,** donde los alumnos son atendidos en el Programa de Integración de Enseñanza Básica, considerando **las adecuaciones curriculares**, la valorización de estos será de responsabilidad del **profesor de asignatura y de la educadora diferencial.**
 - ✓ En las **asignaturas distintas de lenguaje y matemática y módulos,** donde el estudiante participa de las mismas experiencias de aprendizaje ofrecidas para su grupo curso, los procedimientos evaluativos, las metodologías y el material educativo, serán de responsabilidad del profesor de asignatura, desde la preparación de la enseñanza a la evaluación de la misma; debiendo en el caso de situaciones deficientes,

tener que guardar respaldo del proceso pedagógico que permita fundamentar la toma de decisiones al término del año escolar

- ✓ La **Evaluación Diferenciada**, será utilizada en forma *temporal o permanente*, en aquellos estudiantes que debidamente diagnosticados por un especialista, certifiquen tener alguna *dificultad para el aprendizaje o altas capacidades*, en alguna asignatura o actividad específica y según sea el caso, se medirán con pruebas orales, pruebas escritas, trabajos de creación, trabajos de investigación, entre otros; otorgándoles el tiempo adecuado y contenidos mínimos de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.

DECRETO 83, ARTÍCULO 2º. *“Los criterios y orientaciones señalados en este decreto están dirigidos a los establecimientos de enseñanza regular, con o sin programas de integración escolar, bajo modalidades educativas, tradicionales, especial, de adultos y a los establecimientos educacionales hospitalarios”.*

- j. Con el fin de acercar a los estudiantes en el logro de una meta, cada docente **entregará en UTP un modelo de cada una de las pruebas aplicadas en las asignaturas y módulos para su revisión y validación**, diseñados según los modelos estandarizados, aplicados en las evaluaciones SIMCE y PAES, incorporando igualmente diversificación de ítems que den respuesta a las formas de aprendizaje de los y las estudiantes. Esto permitirá que el docente pueda identificar el nivel en que se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar estrategias y metodologías adecuadas y que respondan a sus necesidades.



Flujograma de validación de evaluaciones en lenguaje y comunicación/lengua y literatura- matemática.



Flujograma de validación de evaluaciones distintas a lenguaje y comunicación/lengua y literatura- matemática y módulos.

ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA LA VALIDACIÓN	
✓ <i>Nombre del establecimiento</i>	✓ <i>Puntaje Total</i>
✓ <i>Identificación del docente y equipo de aula- educadora diferencial- Asistente de aula si corresponde.</i>	✓ <i>Puntaje 60% para la nota 4.0</i>
✓ <i>Logo institucional</i>	✓ <i>Identificación del curso</i>
✓ <i>Identifica el tipo de evaluación</i> ✓ <i>EVALUACIÓN SUMATIVA (30%)</i> ✓ <i>EVALUACIÓN FORMATIVA (70%)</i>	✓ <i>Fecha de aplicación de la evaluación.</i>
✓ <i>Identifica objetivo de aprendizaje a evaluar</i>	✓ <i>Distribución del puntaje del instrumento, buscando que éste dé cuenta de una evaluación calibrada.</i>

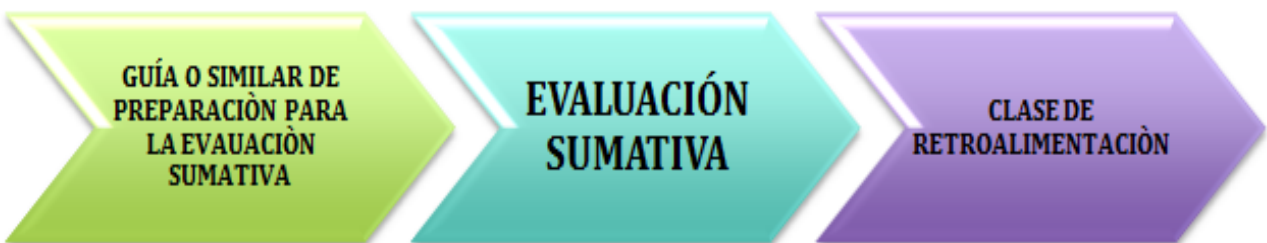
- k.** Cada docente **debe ser responsable de mantener un sistema organizado en lo que respecta al respaldo de su trabajo pedagógico**, incorporando planificación anual y sus modificaciones si estas existiesen, un de su trabajo pedagógico de sus clases diarias para su respaldo y le permita fundamentar sus decisiones pedagógicas. Estos elementos son definidos a través del Consejo de profesores y se consideran elementos mínimos del diseño de experiencias de aprendizaje.

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN REGISTRO DE TRABAJO PEDAGÒGICO DEL/LA DOCENTE CEV



Fuente: Acuerdo Consejo General de Profesores, 2023

- l. La elaboración de las evaluaciones deberá considerar 4 ítems, que permitan a los estudiantes demostrar sus competencias, con diferentes niveles de complejidad, de acuerdo a taxonomía de BLOOM y/o Marzano y según los distintos estilos de aprendizajes.
- m. Las evaluaciones deberán contemplar diversos procedimientos como: pruebas objetivas, respuesta breve, desarrollo, trabajos grupales, disertaciones, observación directa, trabajos acumulativos, mapas conceptuales, mapas de progreso, portafolios, bitácoras, líneas de tiempo, exploración a través de preguntas, pruebas de ejecución, cuadernos de los estudiantes, entre otros.
- n. Cautelando los resultados de eficiencia interna, propuestos anualmente en el PME, **el porcentaje de reprobados en cada evaluación no deberá ser superior al 30%**, *si el porcentaje fuese superior, el profesor postergará su registro y se activará, previa conversación con la UTP y el docente, un **plan remedial***, que permita el logro de los objetivos de aprendizaje y alcanzar las metas relativas a los resultados educativos institucionales.
- o. En la clase previa a una evaluación sumativa, el/la docente de asignatura realizará una “*Guía (o similar) de Preparación para la Evaluación*”, que contará con el mismo formato, tipo y cantidad de actividades de la evaluación sumativa a aplicar.



- p. Los profesores deberán realizar la **retroalimentación pedagógica** como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión. Esta clase de retroalimentación debe estar consignada en el registro personal del docente.



- q. Para transformar el puntaje a nota, se debe promediar el puntaje ideal y el real y desde ese promedio partir con la nota 7,0.
- r. El plazo del docente para entregar el resultado de las evaluaciones, trabajos de investigación, etc. y el vaciado al Libro de Clases, no debe ser posterior a la próxima calificación.
- s. La inasistencia de los estudiantes a una evaluación fijada con anterioridad deberá ser justificada mediante certificado médico o por el apoderado, previa entrevista con el profesor correspondiente, posterior a esto se acordará una nueva fecha de la evaluación. En el caso que no porte certificado médico de respaldo, esta podrá ser aplicada (de acuerdo con el horario de la asignatura) inmediatamente en la clase siguiente, después de su reincorporación. En el caso de los trabajos prácticos y talleres

realizados en clases, la ausencia del estudiante sin justificación certificada corresponderá a la nota mínima 2,0; no obstante, deben realizarse los esfuerzos para que el /la estudiante puedan rendir sus evaluaciones. Lo anterior debe quedar consignado en el libro de clases.

- t. Si un estudiante, **sin justificación, se niega a rendir una evaluación**, se evaluará con la nota mínima, debiendo el profesor de la asignatura dejar registro en el libro de clases y citar al apoderado para informarle sobre el acontecimiento, con el fin de generar un compromiso que permita no repetir dicho evento.
- u. Los docentes deberán informar a los estudiantes, en forma clara y precisa, el sistema de evaluación vigente. Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- v. Los docentes deberán entregar **al inicio de cada semestre un calendario de evaluaciones** a los estudiantes, apoderados y U.T.P, como así mismo, mantenerlo en el libro de clases. Queda establecido que se podrá aplicar un máximo dos pruebas en un mismo día al mismo curso, siendo el *Profesor Jefe encargado de cautelar que esto sea efectivo*. Si este calendario debe ser modificado, el/la docente informará tanto a UTP como sus estudiantes.
- w. En las asignaturas de Lenguaje y comunicación /lengua y literatura, matemática, inglés, ciencias, historia, geografía y ciencias sociales, **como mínimo, se requerirán 2 evaluaciones sumativas (pruebas) al semestre**.
- x. Los estudiantes que participen en talleres o actividades extraescolares y sean evaluados con nota 7,0, por única vez, se deberá adicionar a la asignatura relacionada directamente con estas actividades, exceptuando las

asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia y Química, con el fin de evitar la distorsión con las evaluaciones externas estandarizadas.

- y. Se aplicará una evaluación estandarizada DIA, que considerará los aprendizajes propuestos en el marco o bases curriculares vigentes, esta consiste en una evaluación diagnóstica, intermedia y final, distribuidas en forma anual; esta evaluación no constituye nota, sino un recurso formativo para la mirada estratégica del docente. Los resultados de esta evaluación serán insumos que tributen al logro de los objetivos planteados por el PME SEP.
 - z. Cuando un docente es reemplazado, por un período determinado, el reemplazante debe continuar el programa y podrá aplicar las evaluaciones, según corresponda, teniendo la misma validez del profesor titular.
- aa.** Son de responsabilidad exclusiva del docente, el extravío o pérdida de pruebas, trabajos etc., por lo cual se recomienda el registro de las inasistencias o no entrega de los trabajos de los estudiantes, para que no existan reclamos de éstos y sus apoderados.
- bb.** Cada profesor deberá **diseñar sus instrumentos de evaluación** ya sea en forma individual, con su departamento, con departamentos afines o articulando Plan General y el Plan Diferenciado.
- cc.** En caso de sorprender a un estudiante copiando, intentado copiar o traspasando información a un compañero, se deberán considerar los siguientes aspectos:
1. Se retira de inmediato la prueba.
 2. Dejar constancia de la situación en el libro de clases.
 3. El estudiante será citado(a) por el docente fuera horario de clases para ser interrogado sobre los contenidos de la evaluación. De no asistir, será calificado con la nota mínima.

- dd. El Equipo del Programa PIE deberá comunicar a los docentes del establecimiento, la nómina de los estudiantes que anualmente formarán parte del programa y de aquellos que ingresarán a primero medio, mediante un informe de cada caso, en un trabajo de articulación.



DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- a. De los estudiantes beneficiarios con evaluación diferenciada, se aplicará a estudiantes con o sin diagnóstico que presenten dificultades de:

- ✓ Aprendizaje. Niveles iniciales, ritmos de aprendizaje, estilos o formas de expresar el aprendizaje.
- ✓ Déficit intelectual.
- ✓ Problemas de salud.
- ✓ Estudiantes con ritmos de aprendizajes sobre el promedio o avanzados.
- ✓ La evaluación de NEE es un proceso continuo, por lo tanto, considerará los siguientes procesos:
 - ✓ Evaluación diagnóstica integral de ingreso.
 - ✓ Evaluación de proceso.
 - ✓ Reevaluación.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se presenta en algún momento de la vida escolar

- TRANSITORIAS**
- Dificultades Específicas del Lenguaje (DEA)
 - Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
 - Trastorno de Déficit Atencional o Trastorno Hiperactivo (TDA/HDA)
 - Funcionamiento Intelectual Rango Límite (FIL)

Durante toda la vida escolar

- PERMANENTES**
- Discapacidad Intelectual Severa /Moderada /Leve
 - Discapacidad Visual
 - Multidéficit
 - Discapacidad Auditiva
 - Disfasia Severa
 - Trastorno del ESpectro Autista (TEA)



Criterios evaluativos diferenciados

- ✓ Evaluar en forma oral e individual al estudiante que presenta problemas o dificultades en el área escrita.
- ✓ Solicitar un trabajo de investigación al estudiante que presenta problemas o dificultades motoras para realizar clases de Educación Física o Talleres Prácticos.
- ✓ Confeccionar y responder una prueba con menor número de preguntas.
- ✓ Exigir un menor porcentaje de logros (50%) para asignar la calificación mínima aprobatoria.
- ✓ Confeccionar pruebas con menor número de ítems, que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conocimiento, habilidades y actitudes, para aprendizajes posteriores.
- ✓ Reiterar las instrucciones de trabajo las veces que sea necesario, a fin de obtener una mejor comprensión.
- ✓ Asignar más tiempo para responder las evaluaciones.
- ✓ La decisión de evaluar diferenciadamente a los estudiantes recaerá en el profesor de la asignatura, asesorado por el equipo PIE, UTP y Equipo Directivo.
- ✓ Durante el proceso de enseñanza aprendizaje deberán realizarse actividades de reforzamiento permanente con el fin de atender las dificultades que presenta el estudiante.

La evaluación diferenciada podrá ser:

- ✓ Temporal, afecta por un tiempo al estudiante. Ejemplo: hospitalización, efectos de tratamientos médicos, estudiantes provenientes de otros establecimientos, etc.
- ✓ Permanente, déficit intelectual, TEA, estudiantes de aprendizaje lento o rápido.

Para aplicar la evaluación diferenciada se considerará:

- ✓ *Diagnóstico de un especialista o profesional PIE, docente de asignatura y compromiso por escrito de los padres*, los cuales deberán efectuar el tratamiento en las instancias correspondientes. En el caso que el estudiante presente trastornos de aprendizaje o problemas asociados a déficit atencional, hiperactividad u otros, los padres contarán con un mes como plazo para realizar las gestiones y presentar la documentación sobre el tratamiento de su pupilo(a) mediante un especialista.

- ✓ El Colegio solicitará a los padres y apoderados *que presenten un informe o certificado del especialista, en relación con el avance o tratamiento.*

- ✓ Para solicitar internamente la evaluación diferenciada, en aquellos casos relacionados con impedimento físicos temporales, estas deben ser coordinadas por Inspectoría, UTP y profesor de la asignatura correspondiente.

- ✓ En caso de que un docente requiera derivar a un estudiante para evaluación psicológica, con especialista del colegio, la petición deberá realizarla el profesor jefe directamente con la especialista. Esta acción deberá ser informada al apoderado, contar con su autorización y dejar constancia de la atención. Para estos casos, el docente debe solicitar el proceso a través de un formulario de derivación a la Coordinadora PIE.

- ✓ Los casos que requieran de una mayor atención, que han sido debidamente tratados y justificados, serán analizados en el Consejo de profesores.

- b.** Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes, deben presentar su licencia de pre y post natal. Posterior al parto, en caso portar certificado o licencia médica, por alguna enfermedad personal o del hijo(a), se les evaluará por concepto de trabajos individuales, o pruebas tomadas en horarios flexibles para cumplir con el número de evaluaciones mínimas contempladas en la letra e del título “de las calificaciones”, del presente reglamento. En caso de no cumplir con estos requisitos, deben ser evaluadas con la nota mínima. Estas alumnas no deberán ser incluidas en trabajos grupales, dado que requieren de la presencia de todos los integrantes para su elaboración.
- c.** Los estudiantes que presenten problemas de salud por más de quince días, colocando en riesgo su año académico, deberán solicitar un calendario de evaluaciones, previa entrega de la licencia médica en inspectoría por parte del apoderado, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la emisión de la misma, notificando, además, esta situación en UTP, quien gestionará la completación del calendario de evaluaciones por el respectivo profesor jefe y éste hará entrega al apoderado, dejando registro de nombre, fecha y firma de quien retira dicho calendario en la fecha acordada por ambos. El calendario de evaluaciones señala: asignatura, número de horas, profesor, forma de evaluación y fecha de entrega, además tendrá las mismas exigencias aplicadas a los demás estudiantes, con el objetivo de cumplir con el número de evaluaciones mínimas contempladas en la letra e del título “de las calificaciones” del presente reglamento. En caso de no cumplir con estos requisitos, deberán ser evaluados con la nota mínima y no ser incluidos en trabajos grupales, dado que ellos requieren de la presencia de todos los integrantes para su elaboración.
- d.** Los estudiantes que no cumplan con los plazos de entrega de trabajos prácticos, o de investigación, serán evaluados con la nota mínima, 2,0; en el caso que lo realicen con posterioridad, su nota tendrá el valor máximo de 4,0, al ser entregado fuera de plazo (el día posterior a fecha indicada).

EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. Los niños y niñas de Educación Parvularia de los niveles, Primer Nivel de Transición (Pre-kínder) y Segundo Nivel de Transición (Kínder) serán evaluados tres veces en el año, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos que los complementan. Estas considerarán una evaluación diagnóstica, intermedia y final.
- b. El Colegio informará a los padres y apoderados, a través de la Educadora de Párvulo Jefe del nivel, sobre el rendimiento académico de sus hijos e hijas, considerando la entrega de un informe de evaluación semestral y anual, además de una Carpeta de Trabajos de evaluación auténtica entregada al finalizar el año escolar.
- c. Las Educadoras de Párvulos deberán tener en su poder como registro del año escolar para efectos de la evaluación y promoción de los niños y niñas:
 - ✓ Libro de clases.
 - ✓ Ficha del Párvulo.
 - ✓ Bases Curriculares de Educación Parvularia.
 - ✓ Programas Pedagógicos del Nivel correspondiente.
 - ✓ Mapas de Progreso.
 - ✓ Registro impreso de las diferentes instancias de evaluación realizadas durante el año.
 - ✓ Registro de entrevistas a los padres y/o apoderados.
 - ✓ Panorama de grupo según planificaciones y criterios de logros asociados.

En cuanto a la promoción:

- a. Los niños y niñas del Primer Nivel de Transición serán promovidos a Segundo Nivel de Transición cuando al 31 de marzo hayan cumplido los 5 años de edad y logrado al menos las mínimas condiciones académicas asociadas a los aprendizajes esperados según su nivel, grupo etario y evidencia en las evaluaciones realizadas por la Educadora de Párvulo responsable, mientras no arriesguen la continuidad académica del niño o niña en el siguiente nivel educativo, asegurando un adecuado tránsito en su formación.
- b. Los niños y niñas del Segundo Nivel de Transición serán promovidos a Primer Año Básico, cuando al 31 de marzo hayan cumplido los 6 años de edad y logrado las condiciones académicas asociadas a los aprendizajes esperados según su nivel, grupo etario y evidencia en las evaluaciones realizadas por la Educadora de Párvulo responsable, mientras no arriesguen la continuidad académica del niño o niña en el siguiente nivel educativo, asegurando un adecuado tránsito en su formación.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, el Director del establecimiento, asesorado por UTP, Equipo Psicoeducativo y la Educadora de Párvulo responsable, puede decidir la promoción de niños y niñas de Primer y Segundo Nivel de Transición que cumplan las edades antes señaladas en fechas posteriores, que no excedan al 30 de junio del mismo año.

En cuanto al ingreso:

- a. Los niños y niñas que ingresen en el Primer nivel de Transición, deberán tener cuatro años cumplidos al 30 de marzo. En el caso del Segundo nivel de Transición, la edad de ingreso es cinco años cumplidos en la misma fecha.

- b. Los niños y niñas de Educación Parvularia que ingresen al establecimiento, pasarán por un proceso de exploración psicopedagógica a cargo de la Educadora Diferencial del establecimiento cuando proceda.

En cuanto a otras estrategias pedagógicas:

- a. El establecimiento contará con estrategias pedagógicas que permitirán incorporar a los estudiantes en actividades que desarrollen las habilidades cognitivas y lingüísticas del idioma Inglés y de educación física y salud. Estas estrategias contemplan la asignación de horas, a cargo de docentes especialistas, potenciando al máximo las capacidades de los niños y niñas en un segundo idioma y en la educación física que se enmarca en el proceso de formación integral del ser humano en los niveles de Pre-kinder y kínder.

**CRITERIOS TÉCNICOS SOBRE ARTICULACIÓN CURRICULAR
ENTRE LOS NIVELES DE EDUCACION PARVULARIA Y
ENSEÑANZA BASICA**

El nivel de educación parvularia deberá desarrollar actividades técnico pedagógicas destinadas a mejorar la articulación entre el currículo de este nivel educativo con el de la enseñanza básica. Entre ellas:

- a. Intercambio de prácticas pedagógicas que vinculen los ámbitos de experiencias para el aprendizaje de la educación parvularia con los subsectores de aprendizaje.
- b. Elaboración, Diseño, Planificación e implementación de actividades conjuntas.
- c. Diseño de estrategias de evaluación comunes y graduadas de acuerdo a los requerimientos de cada uno de estos niveles.

- d. Análisis y definición de normas de convivencia escolar comunes, las que deberán quedar refrendadas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- e. Facilitar el conocimiento de salas de ambos niveles educativos y el intercambio de experiencias de aprendizaje entre los niños y niñas.
- f. Compartir los portafolios de trabajo y otros instrumentos de evaluación de los niños y niñas de educación parvularia con los docentes de primer año básico. Estos deberán dar cuenta de los logros y avances de los párvulos con el propósito que sean considerados en las planificaciones que elaboren los docentes de este nivel de enseñanza.
- g. Realizar exposiciones sobre los aprendizajes alcanzados por los niños y niñas con el objeto de que toda la comunidad educativa se informe de sus avances y desarrolle una adecuada progresión curricular de los aprendizajes entre ambos niveles.
- h. Compartir formas de trabajo con la familia y acordar estrategias de acción tendientes a lograr su participación y apoyo en la educación y desarrollo de sus hijos e hijas en ambos niveles.
- i. Desarrollar actividades conjuntas con la biblioteca CRA y la sala de Enlaces.
- j. Desarrollar otras actividades que respondan a las necesidades de articulación entre los niveles de parvularia y básica del establecimiento.
- k. Al término de cada año escolar se realizará una evaluación de los logros alcanzados en este proceso de articulación entre los niveles de educación parvularia y enseñanza básica cuyos resultados servirán de antecedente para la formulación de los objetivos y estrategias del siguiente año escolar.

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE

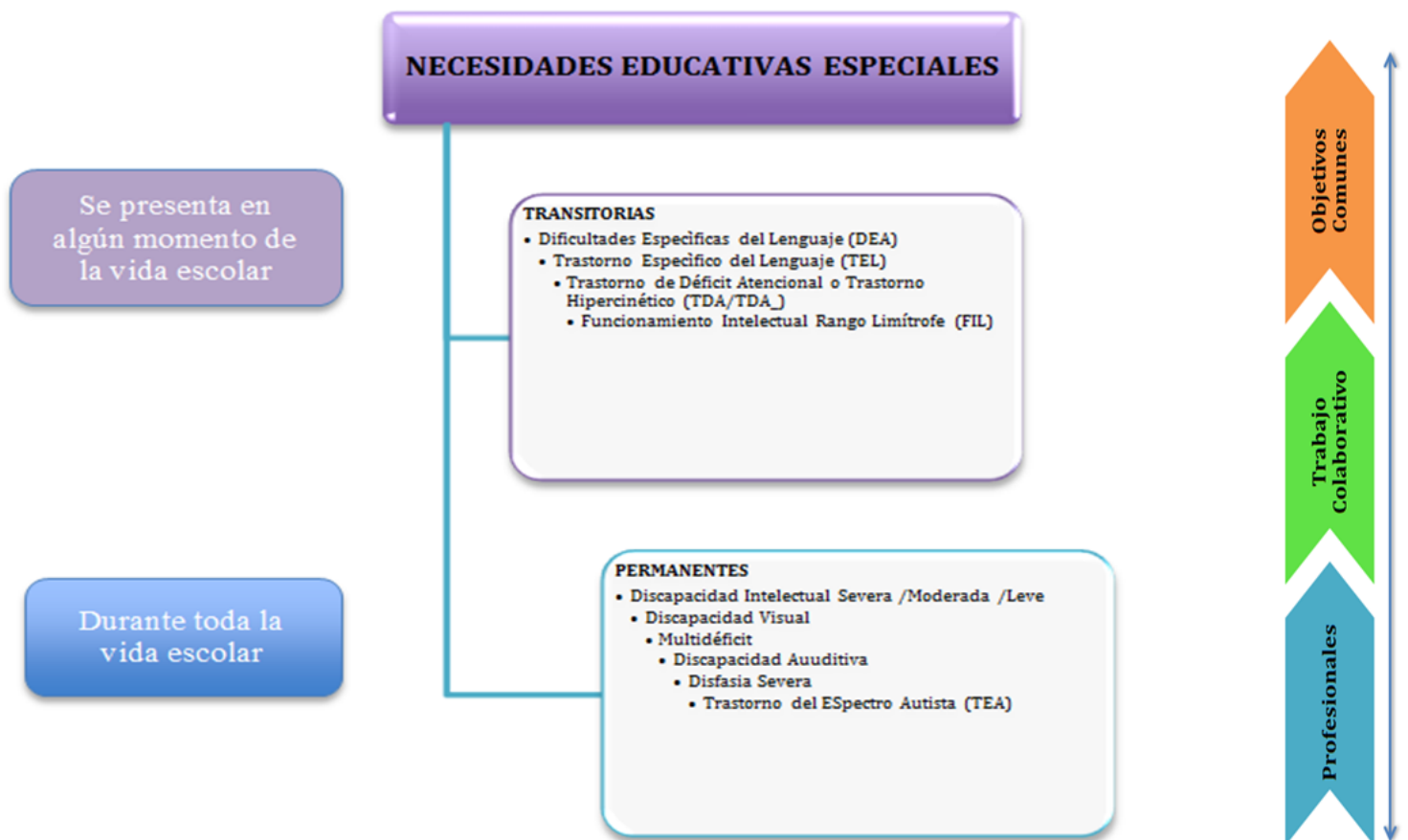
La Evaluación Diferenciada (ED):

- a.** Se entiende como una modalidad de evaluación que permite un tratamiento diferencial e inclusivo.
- b.** Significa contar con procedimientos específicos y/o instrumentos evaluativos acordes a las características de la dificultad de aprendizaje que presentan aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, cuya finalidad es desarrollar de manera adecuada su proceso de aprendizaje en una o más asignaturas y conocer el nivel de logros que alcanzan en las mismas.
- c.** Es un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, según su diagnóstico, las cuales le impiden lograr una adecuada integración y aprendizaje escolar.
- d.** Implica, además, la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

Objetivos de la Evaluación Diferenciada:

- a.** Constituir un medio para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

- b. Ser un apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el tiempo requerido para la superación de sus dificultades y recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas, reduciendo así el riesgo de fracaso escolar y baja autoestima.
- c. Optan a una evaluación diferenciada todos aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales como Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastornos Específicos de Aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo) (DEA), Síndrome de Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDAH), Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL), Discapacidad Mental Leve (DIL), Discapacidad Mental Moderada (DIM) o Problemas generales de aprendizaje.



Procedimientos de Evaluación Diferenciada:

- a. La evaluación diferenciada será aplicada temporal o permanentemente a todos los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, transitorias y/o permanentes que así lo requieran, incorporados o no, al Programa de Integración Escolar; (Artículo 5° Decreto 511/97) previo informe pertinente del profesional especialista que ha realizado el diagnóstico según corresponda. (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Educador Diferencial, Psicopedagogo, Neurólogo o Psiquiatra).
- b. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) procedimiento que está señalado en éste Reglamento Interno de Evaluación, en relación al currículum de educación básica y las bases curriculares de educación parvularia.
- c. La evaluación diferenciada se implementará mediante la administración de instrumentos elaborados en conjunto, entre el profesor de la asignatura y educadora diferencial, quienes deben tener presente como criterio de exigencia, el logro de las competencias mínimas exigibles por el currículum común de la asignatura y los objetivos propuestos en la planificación de la adecuación curricular individual o PACI según cada caso.
- d. La evaluación diferenciada a aplicar deberá quedar registrada en la planificación semanal y sus objetivos estarán formulados en relación a su correspondiente adecuación curricular (PAI) o (PACI).
- e. En las asignaturas de lenguaje y matemática, la adecuación curricular de los instrumentos de evaluación para los estudiantes que lo requieran, será responsabilidad de las educadoras diferenciales.

- f. En las asignaturas distintas de lenguaje y matemática y los módulos, la adecuación desde las estrategias de enseñanza e instrumentos evaluativos son responsabilidad del profesor de asignatura y debe por consiguiente, entregar a UTP copia de sus instrumentos adecuados. El no cumplimiento de este punto, puede llevar a objetar el resultado de dicha evaluación.

Sobre los tipos de instrumentos que se utilizarán:

- a. El tipo de instrumento de evaluación que se aplicará a los alumnos y alumnas con N.E.E. en cada asignatura, deberá ser conocido previamente a través de ejercitaciones y/o aplicación de pruebas de proceso.
- b. Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada por el profesor de asignatura y educador(a) diferencial, de acuerdo a las N.E.E., ya sean de carácter transitorio o permanente.
- c. Considerado el método para obtener la información evaluativa, se presenta el siguiente listado básico de procedimientos de evaluación diferenciada, pudiéndose utilizar otros acordados entre el profesor de asignatura y profesor(a) de integración:
- ✓ **Prueba Oral:** • Interrogación • Exposición oral individual o en grupo (presentación) • Entrevista
 - ✓ **Pruebas:** • De desarrollo escrito. • De respuesta breve. (Aquí el estudiante responde con una palabra, número o ubicación o cuando llenan espacios en blanco) • De base estructurada (Selección múltiple, términos pareados respuestas con alternativas, verdadero o falso). • De ejecución. (Práctica)
 - ✓ **Observación directa:** • Registro Anecdótico • Lista de cotejo, comprobación o control • Escala de apreciación, valoración o calificación

- ✓ **Informe escrito** :• Resumen • Trabajo de investigación
- ✓ **Renovado:** • Esquemas • Mapas conceptuales • Rúbricas • Diarios de aprendizaje Portafolio

Las pruebas podrán elaborarse tomando como marco referencial los siguientes aspectos:

- a. Las pruebas escritas, orales y de ejecución son instrumentos de medición cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognitivo, socio afectivo o psicomotor, el dominio de una destreza o el desarrollo progresivo de una habilidad.
- b. La prueba en forma oral o escrita deberán ser resueltas individualmente, no así la prueba de ejecución que puede ser resuelta individual o grupalmente.
- c. Las evaluaciones deberán aplicarse ante la presencia del docente que está directamente vinculado con el estudiante que presenta N.E.E., profesor de asignatura y de integración, cuando el caso lo requiera.
- d. Para la elaboración de una prueba, el profesor de asignatura y el profesor de integración, deberán considerar para medir el nivel de logro de objetivos, contenidos o competencias de aquellos estudiantes que presentan una necesidad educativa especial, los ajustes correspondientes de acuerdo a las necesidades educativas diagnosticadas, analizadas y atendidas en el proceso de mediación pedagógica, acordado por ambos profesionales u otros, si el caso lo requiere.
- e. Para la elaboración de una prueba, se podrán variar aquellos ítems de mayor dificultad. Lo anterior podría implicar el uso de un lenguaje sencillo, la incorporación de apoyos visuales y el empleo de ítems en los

cuales el estudiante tenga mayores posibilidades de demostrar sus aprendizajes.

- f. Se podrán transformar aquellos ítems, objetivos, específicamente cuando el estudiante posee dificultades para enfrentar tareas que demandan el uso de procesos mentales complejos, tales como: analizar, justificar, describir, otros.

Lineamientos para la construcción y aplicación de pruebas:

- a. Determinar según las necesidades educativas del estudiante y la naturaleza de la asignatura, el tipo de prueba (oral, escrita de ejecución u otro procedimiento) que mejor le permita demostrar el nivel de logro de los objetivos, contenidos procedimentales o competencias que se pretenden medir.
- b. Analizar la posibilidad de disminuir la cantidad de objetivos, contenidos procedimentales o competencias por medir en cada prueba, para esto se deberán tomar en cuenta las características del estudiante.
- c. El profesor(a) de asignatura, profesor (a) diferencial en coordinación con el equipo PIE de apoyo educativo y UTP, podrán adjuntar a la prueba de cada estudiante, una hoja en la que se especifiquen las adecuaciones que deben aplicársele, durante la administración de una prueba si el caso lo requiere.
- d. Programar una sola prueba por día, previo análisis de la necesidad educativa identificada al estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- e. Aplicar más pruebas por período en la asignatura, cuando existan problemas de memoria y atención importantes, con el propósito de evitar que se acumulen los objetivos, contenidos procedimentales o competencias seleccionadas para la medición.
- f. Permitir que el estudiante repita las indicaciones después de leerlas o escucharlas y que plantee las consultas en el momento de resolver la prueba.
- g. Revisar que haya contestado todo; para evitar que deje preguntas en blanco.
- h. En caso de que haya dejado preguntas en blanco, preguntarle qué pasó y darle la oportunidad de que las complete cuando se comprueba que fue por olvido.
- i. Procurar un ambiente agradable en el momento de la aplicación de la prueba.
- j. La administración de la prueba debe ser de manera continua.
- k. Simplificar el vocabulario.
- l. Dar explicaciones adicionales cuando se requiera.
- m. Presentar la prueba en forma nítida y con un espacio suficiente entre un ítem y otro.

- n. Dar tiempo adicional para resolver la prueba (de 40 min a 60 min) en caso de que el ritmo de respuesta del estudiante así lo requiera.

- o. A los estudiantes que puedan verse afectados por problemas de hiperactividad, ansiedad, u otras alteraciones emocionales, en el proceso de aplicación de la prueba, pueden ubicarlos en grupos de dos por aula como máximo, cada grupo a cargo de un docente de apoyo.

Respecto a la selección y planteamiento de ítems, procede:

- a. Elegir el tipo de ítem que mejor se ajuste a las necesidades educativas identificadas al estudiante, y a los procesos de mediación desarrollados para el logro de los objetivos, contenidos curriculares o competencias.

- b. Considerar la modificación de la complejidad de los ítems objetivos y de desarrollo.

- c. La posibilidad de eliminar algún tipo de ítem, depende del criterio del docente de asignatura y diferencial, en atención a la condición que presente el estudiante.

- d. Desarrollar evaluaciones con apoyo (libro y/o cuaderno abierto, calculadora, diccionario, computador...).

De las calificaciones:

- a. Realizada la evaluación diferenciada, se respetará la calificación obtenida por los estudiantes.
- b. Todos los estudiantes con NEE sean transitorias o permanentes, tendrán la opción de repetir su evaluación y se considerará la mejor calificación obtenida.
- c. En relación a la cantidad de calificaciones, éstas deben ser igual que todos los estudiantes del curso y/o asignatura respectiva.
- d. Se deberá considerar una nueva cantidad de notas, en casos debidamente justificados, tales como estudiantes que han estado ausentes por enfermedad, por problemas psicosociales u otros casos particulares a considerar.
- e. Los profesores de asignatura entregarán a los estudiantes con necesidades educativas especiales y al profesor(a) PIE de apoyo el calendario de pruebas, temario y fecha, mínimo con una semana anticipación.
- f. El docente de asignatura deberá acordar con la Profesora diferencial, la prueba a evaluar el día de planificación.
- g. Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada por el profesor de asignatura y educador diferencial, de acuerdo a las NEE, ya sea de carácter transitorio o permanente.

En relación a la promoción de los estudiantes con N.E.E.

- a. En relación a la promoción de los estudiantes con NEET se aplicará el mismo criterio establecido en el decreto 511/97.
- b. Serán promovidos, con el 85% mínimo de asistencia durante el año escolar y:
 - ✓ Con la aprobación de todas las asignaturas.
 - ✓ Con un promedio general de calificaciones cuatro coma cinco (4,5) y con una asignatura reprobada.

- ✓ En caso de tener 2 asignaturas reprobadas, el promedio de calificaciones deberá ser igual o superior a cinco. (5.0)
- c. Si el alumno evidencia dificultades adaptativas o madurativas en cuanto al desarrollo social, afectivo, se revisarán sus antecedentes para determinar su promoción o repitencia.
- d. En relación a la promoción de los estudiantes con NEEP, y casos especiales de alumnos NEET, que no cumplan con los requisitos de promoción, será el equipo formado por Director, Jefe UTP, Coordinadora PIE, Profesor de Asignatura, Educador Diferencial, Profesionales de apoyo correspondiente, quienes determinen la situación final del alumno o alumna.
- e. En el caso de que un estudiante PIE repruebe un curso, los profesionales responsables deberán justificar con evidencias de estrategias utilizadas (adecuación curricular, evaluación diferenciada) e informe que fundamente su situación final.
- f. En caso que un estudiante obtenga una nota limítrofe de 3,9, incidiendo esta en su repitencia, el profesor deberá aproximarla a 4,0 por una sola vez, sin ninguna evaluación especial.

DE LAS CALIFICACIONES

- a. El periodo escolar y sistema de calificación, será de carácter semestral.
- b. Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0. Sin embargo, el consejo de profesores considerando que la calificación es

una herramienta en el proceso educativo, acordó en esta escala numérica, comenzar con la nota mínima 2,0.

- c. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
- d. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.
- e. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.
- f. Las calificaciones semestrales y anuales, se expresarán con un decimal, previa aproximación de la centésima.
- g. El porcentaje de exigencia para la nota 4,0 será de un 60%.
- h. Todos los estudiantes serán evaluados con la misma cantidad de notas en cada asignatura o módulos de aprendizaje, sólo en casos excepcionales se calificarán con menos evaluaciones (enfermedad comprobada, embarazos, etc. con los documentos respectivos, entregados en las fechas oportunas en Inspectoría General y/o UTP).
- i. Los docentes deberán registrar las calificaciones en el libro de clases, con un decimal, tanto las notas suficientes e insuficientes se registrarán con lápiz de pasta azul. Si por algún motivo se utiliza el corrector, al lado de

la nota corregida deberá emplazar una mini firma y/o consignar al final de la lista, nombre del profesor y número del alumno correspondiente.

- j. El promedio anual de los estudiantes, del I y II semestre, se logrará realizando la sumatoria de los dos semestres, y ésta se dividirá por dos, para posteriormente aproximarse a la décima superior o inferior.

Ejemplo: 4,45 se aproxima a 4,5.

5,33 se aproxima a 5,3.

- k. Las calificaciones que deberán consignarse en el libro de clases, asociadas a un procedimiento de evaluación tendrán su respaldo en la siguiente conformación.

Evaluación formativa 70%

Evaluación sumativa 30%

La suma de ambas ponderaciones constituye una nota en el libro de clases. esta nota DEBE ser concordante con la evidenciada en el Sistema de Gestión del Establecimiento; a su vez, debe estar respaldada en las planillas complementarias de cada docente, las cuales son dispuestas con las ponderaciones 30-70 que permita el cálculo automático de cada evaluación.

PRIMER SEMESTRE							
NÓMINA	EVALUACIONES FORMATIVAS		EV. SUMATIVA		PONDERACIONES		NOTA 1 70%+30% %
	EV FORM 1 70%	EV FORM. 2 70%	PROMEDIO EV. FORMATIVA	EV. SUMATIVA 30%	70%	30%	
ESTUDIANTE 1	5,0	7,0	6,0	5,2	4,2	1,56	5,76
ESTUDIANTE 2	4,0	5,2	4,6	6,4	3,22	1,92	5,14

DE LA PROMOCIÓN

- a. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- b. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:
 - 1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - 2. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - 3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

- c. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para la promoción se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento.

- d. Los estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia, en situaciones tales como embarazo, servicio militar, ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas justificadas debidamente, deben ser evaluados en forma individual, por concepto de pruebas escritas o trabajos individuales, hasta completar el mínimo de evaluaciones exigidas por el reglamento interno de evaluación; en caso no cumplir con estos requisitos se les calificará con la nota mínima.
- e. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de ellos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
 2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

f. El colegio, durante el año escolar siguiente, proveerá el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. El acompañamiento pedagógico irá enfocado a:

- ✓ Estudiantes que hubiesen repetido el año lectivo anterior.
- ✓ Estudiantes que hubiesen sido promovidos con rezago educativo.

g. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, entregando a los padres y apoderados el certificado anual de estudios con las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

h. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo

establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

- i.** Cuando el promedio anual de una asignatura o módulo de aprendizaje de los estudiantes sea igual a 3,9, incidiendo éste en su repitencia, deberá ser aproximado a 4,0 por una sola vez, sin ninguna evaluación especial. Este cambio debe registrarse en Certificado de Estudio, Acta Anual de Calificaciones y en libro de clases; al pie de hoja de la evaluación, consignar la observación de la aproximación y firma.

NOTAS FINALES:

- a. Los promedios semestrales de las horas de libre disposición y Religión se trasladarán como una nota más parcial, de acuerdo al detalle de las asignaturas de origen, destino y los cursos que a continuación se adjunta para un correcto proceso:

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	ASIGNATURA DE ORIGEN	ASIGNATURA DE DESTINO	
		(el promedio semestral de la asignatura de origen se debe registrar en la asignatura de destino como una nota parcial más de acuerdo a lo siguiente)	
	TALLER DE LENGUAJE	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 1° - 2° básico
	TALLER DE MATEMÁTICA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cursos: 3° - 4° básico
	TALLER DE TEATRO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 5° - 6° básico
	TALLER DE MÚSICA INSTRUMENTAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Cursos: 7° - 8° básico
	TALLER DE HABILIDADES MATEMÁTICA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cursos: 5° - 6° básico
	TALLER DE PERIODISMO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 7° básico
	TALLER LITERARIO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 8° básico
	TALLER CONTABLE TALLER DE RECURSOS PARA BLOGS TALLER DE EMPRENDEDORES	QUÍMICA	Cursos: 1° medios Programación
	EMPRESA Y MOVIMIENTO MERCANTIL USO CORRECTO DE LOS DOCUMENTOS MERCANTILES TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUÍMICA	Cursos: 2° medios Programación
	TALLER MECÁNICO DIBUJO TÉCNICO	QUÍMICA	Cursos: 1° medios Mecánica
	CIENCIAS DE LOS MATERIALES EL TALLER DEL AUTOMÓVIL TALLER DE CONFECCIÓN DE MAQUETAS	QUÍMICA	Cursos: 2° medios Mecánica
	TALLER DE CUENTOS TALLER DE PINTURA Y RECORTE TALLER DE EMPRENDEDORES	QUÍMICA	Cursos: 1° medios Atención de párvulos
	TALLER DE DINÁMICA TALLER DE CONFECCIÓN DE TÍTERES TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUÍMICA	Cursos: 2° medios Atención de párvulos
	TALLER EN APLICACIONES EN INFORMÁTICA TALLER DIGITAL TALLER DE EMPRENDEDORES	QUÍMICA	Cursos: 1° medios HC
	TALLER DE RECURSOS PARA BLOGS TALLER LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUÍMICA	Cursos: 2° medios HC
FORMACIÓN GENERAL	RELIGIÓN	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	Cursos: 1° Básico a 4° Medio

- b.** El profesor dará diversos usos al texto escolar, aplicando variadas metodologías de aprendizaje e interacción educativa con sus estudiantes. La utilización de estos, entregados por el Mineduc, será responsabilidad de cada docente incorporarlo periódicamente en sus clases, como material de apoyo, para planificar y preparar clases, además de ser una herramienta activa en el aula, gracias a la amplia gama de posibilidades que otorga a nivel de contenidos, actividades y recursos. El profesor puede hacer un uso lineal o completo del texto, y/o acudir a material complementario como guías, manuales o lecturas de apoyo, entre otros.
- c.** En cuanto al uso del texto escolar por parte del estudiante, es importante tener presente que este entregado por el Mineduc pertenece al estudiante, por lo que el establecimiento debe exigir en las asignaturas respectivas que ellos lo porten y usen en las distintas actividades de aprendizajes. Finalmente, los libros se entregan a los estudiantes y profesores a través de los establecimientos, y son propiedad de los usuarios.
- d.** La comunicación del avance educacional de los estudiantes a los padres y apoderados, será mediante un informe digital que se actualiza en línea conforme los docentes de cada asignatura registran sus evaluaciones además (SISGES), el promedio semestral y el desarrollo Personal y social del alumno(a), que dará cuenta del logro de los objetivos transversales de estos, al término de cada semestre se hará entrega del informe de manera impresa.
- e.** Al final de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar.
- f.** Los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes no contemplados en el

presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar serán resueltos por La Dirección, UTP y Consejo de Profesores.

- g.** El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar en este caso el Consejo Escolar. El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

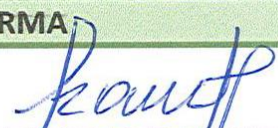










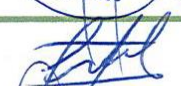

- h.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

- i.** La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° año Medio, no será requisito para obtener esta Licencia, ni la aprobación de la práctica profesional, ni la obtención del Título.


- j.** Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

- k.** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.
- l.** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto N° 67 del 31-12-2018 serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.
- m.** El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por los estudiantes, los Padres y Apoderados; su manejo y su aplicación será responsabilidad del Profesor Jefe, el que deberá difundirlo tanto en Consejo de Curso y reunión de Padres y Apoderados.



El Equipo Directivo, Técnico Pedagógico, Consejo de Profesores y Consejo Escolar establecen el presente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los niveles educativos que se imparten.

NOMBRE	RUT	FIRMA
CARLOS CANTO CISTERNA	5.587.083-7	
DIRECTOR		
RICARDO CORREA LORDA	5.408.129-4	
JEFE DE PRODUCCIÓN		
ALVARO CORREA SILVA	11.617.035-3	
COORDINADOR ESP. MECÁNICA AUTOMOTRIZ		
DÁMARIS VILLAGRA ASTETE	15943865-1	
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR		
MARCIA SOTO MOLL	12.931.444-3	
UTP ENSEÑANZA BÁSICA		
MAX SIERRA SALINAS	10.348.259-3	
UTP ENSEÑANZA MEDIA		
YENIE OSSES BARRIENTOS	16.580.083-4	
COORDINADORA PIE BÁSICA		
GABRIELA MOYA SEPÚLVEDA	18.080.339-4	
COORDINADORA PIE E. MEDIA		
JUAN ANTONIO MORENO JARA	10.270.660-9	
COORDINADOR TÉCNICO PROFESIONAL		
ALEJANDRO URRA SAN MARTÍN	8.587.622-8	
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES		
VICTOR MARTÍNEZ TORRES	16.597.982-6	
REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		
ALEJANDRA PARRA COLICHEO	13.808.640-2	
PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES		
NAJERLY CALLUNAO	22.114.876-2	
PRESIDENTA CENTRO DE ESTUDIANTES		

MODELO PLANIFICACIÓN ANUAL

		<h2 style="text-align: right;">Planificación Anual 2023</h2>	
Profesor(a): xxx		Curso: 8° Básico	
		Asignatura: Matemáticas	
		Hora :06 horas semanales	
Aprendizajes transversales <ul style="list-style-type: none"> ➤ Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable ➤ Desarrollar hábitos de vida activa llevando a cabo actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes ➤ Construir un sentido positivo ante la vida, así como una autoestima y confianza en sí mismo(a) que favorezcan la autoafirmación personal, basándose en el conocimiento de sí y reconociendo tanto potencialidades como ámbitos de superación ➤ ... 			
Marzo		Unidad de Refuerzo (24 horas)	
Objetivos de Aprendizaje		Evaluación: Diagnóstica – formativa- DIA	
Abril		OA1 Mostrar que comprenden la multiplicación y la división de números enteros: <ul style="list-style-type: none"> • representándolas de manera concreta, pictórica y simbólica. • aplicando procedimientos usados en la multiplicación y la división de números naturales. • aplicando la regla de los signos de la operación. • resolviendo problemas rutinarios y no rutinarios. 	
Objetivos de Aprendizaje		Aprendizajes complementarios OA 2. Utilizar las operaciones de multiplicación y división con los números racionales en el contexto de la resolución de problemas: <ul style="list-style-type: none"> • representándolos en la recta numérica • involucrando diferentes conjuntos numéricos (fracciones, decimales y números enteros) 	
		Evaluación Formativa (Guía de preparación para la Evaluación Sumativa- taller en clases Sumativa (Prueba Escrita)	

FORMATO EVALUACIÓN SUMATIVA (PRUEBA ESCRITA)

			
Complejo Educativo Victoria Departamento de Matemáticas Unidad Técnica Pedagógica			
EVALUACIÓN SUMATIVA de MATEMÁTICA (30%)			
Nombre:		Fecha:	Curso: 8º año Básico
Docentes: Nombre de la docente Nombre de la Educadora Diferencial		Objetivo de aprendizaje: OA 2 Utilizar las operaciones de multiplicación y división con los números racionales en el contexto de la resolución de problemas: <ul style="list-style-type: none"> • Representándolos en la recta numérica. • Involucrando diferentes conjuntos numéricos (fracciones, decimales y números enteros). 	
Puntaje total: 43 Ponderación: 60% nota =4.0; 26 puntos			
I. EN CADA CASO, RESUELVE LA MULTIPLICACIÓN DE FRACCIONES. (4 PUNTOS)		II. EN CADA CASO, RESUELVE LA DIVISIÓN DE FRACCIONES. (6 PUNTOS)	

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA:

Yo; _____; apoderada (o) de: _____; estudiante del CEV matriculado para el año 2024 en _____ año, tomo conocimiento que si bien mi pupilo(a) ha cumplido con los requisitos mínimos de promoción, **la brecha de aprendizaje respecto del grupo curso es importante y requerirá de un plan de acompañamiento y tutor designado y monitoreado tanto por el/la profesora jefe y Unidad Técnico pedagógica.** De la misma forma, se exige la presencia y participación obligatoria del apoderado, tanto en reuniones de apoderados como para reuniones de seguimiento; siendo igualmente importante que el apoderado **GARANTICE** la asistencia a clases de su pupilo(a) y el cumplimiento de los horarios de clases y disposiciones del RICE.

El no cumplimiento de estos acuerdos, obligará a nuestra institución a incorporar a instituciones externas a través de derivaciones para **garantizar el derecho de educación de su hijo(a).**

El tutor(a) que acompañará a su hijo será informado una vez se inicie el año escolar 2024.

Firma Toma de conocimiento

Apoderado(a)	Profesor jefe 2024	Asistente Social
---------------------	---------------------------	-------------------------

Encargada Convivencia Escolar	Unidad Técnico Pedagógica	Carlos Canto Cisterna Director
--	--------------------------------------	---

Victoria, diciembre 20__

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA:

Yo; _____; apoderada (o) de: _____; estudiante del CEV matriculado para el año 2024 en _____ año, tomo conocimiento de la **situación académica de mi pupilo(a) y que origina su condición de repitencia del año lectivo anterior, por lo anterior, la brecha de aprendizaje respecto del grupo curso es importante y requerirá de un plan de acompañamiento y tutor designado y monitoreado tanto por el/la profesora jefe y Unidad Técnico pedagógica.** De la misma forma, se exige la presencia y participación obligatoria del apoderado, tanto en reuniones de apoderados como para reuniones de seguimiento; siendo igualmente importante que el apoderado **GARANTICE** la asistencia a clases de su pupilo(a) y el cumplimiento de los horarios de clases y disposiciones del RICE.

El no cumplimiento de estos acuerdos, obligará a nuestra institución a incorporar a instituciones externas a través de derivaciones para **garantizar el derecho de educación de su hijo(a).**

El tutor(a) que acompañará a su hijo será informado una vez se inicie el año escolar 2024.

Firma Toma de conocimiento

Apoderado(a)	Profesor jefe 2024	Asistente Social
---------------------	---------------------------	-------------------------

Encargada Convivencia Escolar	Unidad Técnico Pedagógica	Carlos Canto Cisterna Director
--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------

Victoria, diciembre 20__

*Siento la brisa,
de la senda del saber
Con tu guía y mis manos,
Alimentaré mi ser.*

*/: Con fe, con valor y esfuerzo,
trazaré mi futuro libre,
aprovecharé cada enseñanza,
con amigos reiré.*

*En artes, ciencias y herramientas,
tus aulas me verán crecer,
Complejo Educacional Victoria,
tu nombre recordaré.]*

*Colegio, querido
tu estandarte al flamear
Presiona mi pecho,
te debo mi libertad.*

*/: Con fe, con valor y esfuerzo,
trazaré mi futuro libre,
aprovecharé cada enseñanza,
con amigos reiré.*

*En artes, ciencias y herramientas,
tus aulas me verán crecer,
Complejo Educacional Victoria,
tu nombre recordaré]:*